

tribuna abierta

ANTE EL REFERENDUM

EJERCICIO DE SOBERANIA POPULAR

YA que está el tema sobre la mesa, hablemos del referéndum. Al menos tendrá el artículo el mérito de la oportunidad, con el de haber aireado o "puesto al día" uno de los modos más genuinos de participación popular en el gobierno de los pueblos.

En el fondo del mismo late, como en el corazón del cuerpo, la gran preocupación política por alcanzar la fórmula mágica que resuelva la gran cuestión: ¿quién hizo al hombre señor del hombre? Porque si en el principio todos nacen iguales ante la ley, fue la necesidad de continuar viviendo libres y en paz lo que hizo el pacto social para que sea posible siempre. De ahí la raíz del gobierno democrático, en que participa todo el pueblo (no los pueblos, que, según Unamuno, se quedan para Azorín y el folklore). Sobre todo, en la confección de las leyes. Ni en los gobiernos autocráticos ni en los representativos participa directamente, sino por representación o arrogación. La intervención popular en los asuntos públicos hoy es susceptible de producirse en dos formas: 1.ª, el Gobierno directo, donde todo el cuerpo ciudadano expresa, abierta y directamente, su voluntad, ejerciendo por sí mismo las funciones públicas. Es como un gobierno de "hombres buenos", y 2.ª, gobierno semidirecto o "ad referendum", en el que el pueblo—no los pue-

blos—se reserva el poder definitivo de decisión en asuntos clave de la gobernación del país. Sistema a medio camino, le llamó Barthélemy, entre el gobierno directo y el representativo puros. A despecho de la lógica, el gobierno directo es una forma arcaica, primaria y desfasada que apenas si se practica más que en el seno de la familia o en pequeñas aldeas, como nuestros municipios de "concejo abierto". En el Estado moderno resulta impracticable, por demasiado complicado, extenso y populoso, para que todos los ciudadanos intervengan directa y continuamente en la cosa pública. Ha sido la inexorable ley de la necesidad y la especialidad las que impusieron las primeras limitaciones a la libertad, que se han ido acentuando con el correr de los tiempos, correlativamente con la tendencia por lograr un sistema político selectivo al mismo tiempo que representativo. Aun en las democracias más puras es constante la tendencia del género humano a ser servido por una élite. "Pauca vivit humanum genus." Así se ha formado, por metamorfosis de sus elementos, la democracia semidirecta o de "referéndum", que es la que vivimos nosotros, como un espectáculo insólito, en un mundo sedicente superdemócrata, pero que apenas si practica esta modalidad de democracia pura.

EL gobierno semidirecto no es único. Se presenta bajo una gama de tonalidades, entre las que sobresalen el referéndum propio, el voto popular y la iniciativa popular. Por la primera, el Parlamento elabora la ley como representante del pueblo, de todo el pueblo. Pero la ley (no proyecto de ley) no llega a ser jurídicamente perfecta u obligatoria más que cuando el pueblo la ratifica mediante su voto, libre y secreto, por mayoría afirmativa. De este modo se le inviste de un claro carácter carismático que la convierte en súper ley, haciéndola intocable para todos, salvo para él, porque el pueblo posee el supremo poder constituyente en incesante actividad. El referéndum se mantiene aún lozano en el seno de moderna sociedad masificada y tecnicada, no obstante su vieja prosapia, que hunde sus raíces en las sociedades más rudimentarias.

TECNICAMENTE se le ha caracterizado como un instrumento de armonía entre el régimen representativo y el directo, al reservar al elector la decisión en las grandes ocasiones políticas; entroniza en el corazón del pueblo el sentimiento de su gran responsabilidad histórica, y en los representantes el de su dependencia del cuerpo electoral. Constituye un obstáculo al posible despotismo de las asambleas, resuelve las divergencias entre la mayoría del Parlamento y la opinión real del país y las que surjan entre los diversos poderes del Estado. Es un instrumento de pacificación y de educación ciudadana, así como de estabilidad, ya que la experiencia ha demostrado como característica su hostilidad a las innovaciones.

Las audacias revolucionarias son normalmente hijas de minorías muy radicalizadas.

En contraste con la mayoría de las constituciones, demasiado influidas por los escrúpulos técnicos, el "status" jurídico nacional lo ha adoptado con singular estima. Aunque limitado en su acepción, la Segunda República acogió al referéndum en el artículo 16 de su Constitución de 1931, diciendo: "El pueblo podrá atraer a su decisión, mediante referéndum, las leyes votadas por las Cortes. Bastará para ello que lo solicite el 15 por 100 del cuerpo electoral. Pero no serán objeto de este recurso la Constitución, las leyes complementarias de la misma, las de ratificación de convenios internacionales inscritos en la Sociedad de Naciones, los estatutos regionales ni las leyes tributarias." Royo Villanova apostilló el texto diciendo que contiene la contradicción de que sustrae al voto del pueblo los problemas políticos que más justificarian su intervención.

EN el orden jurídico vigente sorprende encontrar al referéndum como una pieza mágica en un complejo institucional marcadamente autocrático. En principio existe concretamente una ley de Referéndum Nacional, de 22 de octubre de 1945, con carácter constitucional o fundamental. En su preámbulo se declara que se promulga "para que la voluntad nacional no pueda ser suplantada por el juicio subjetivo de sus mandatarios. La consulta directa a la nación en referéndum público se predica para todos aquellos casos en que la trascendencia de las leyes o incertidumbre de la opinión, por ejemplo, el ingreso de España en la OTAN, el jefe del Estado, o sea, el Rey, estime su oportunidad o conveniencia. Y el artículo 1.º, en notorio desvío con el preámbulo, dice que procederá la consulta "cuando la trascendencia de determinadas leyes lo aconsejen o el interés público lo demande". Tan señalada concesión a la democracia directa se reafirma en las Leyes Orgánicas (artículo 7) y de Sucesión (artículo 10), al declarar que "para modificar o derogar alguna de las Leyes Fundamentales de la nación será necesario, además del acuerdo de las Cortes, el referéndum".

EL ordenamiento jurídico nacional ofrece, pese a sus críticas, una aceptación del sistema de democracia directa, con un alcance desconocido en el marco constitucional contemporáneo. Un don de cielo que ha permitido afrontar el tránsito de régimen a régimen con una agilidad operativa que a todos ha sorprendido por inesperado. Pero el milagro se ha hecho. Ahora que ya estamos "frente al peligro", ¿qué hemos de hacer? Sin duda alguna, si somos conscientes de nuestra responsabilidad histórica, hacer uso del referéndum como el mejor de cuantos instrumentos poseemos para continuar el desarrollo político integral del país, sin sobresaltos. Es un tópico que el mayor fallo del régimen pasado en evolución fue el haber postergado su desarrollo político en la medida y profundidad del desarrollo económico-so-

cial, que realizó con inegable fortuna. Tenemos ahora una ocasión única para hacerlo y cerrar el ciclo histórico.

CREO que por vez primera en la historia "el pueblo español" va a tener la oportunidad de ejercitar directamente su soberanía política e impulsar el futuro de la nación en un sentido determinado y por muchos años. Siglos tal vez. En contraste con todo el dramatismo del siglo pasado y el presente, donde la liquidación de los sistemas y regímenes políticos se hacía con revoluciones, sediciones y pronunciamientos que culminaron en la pasada guerra civil, ahora se va a decidir, en profunda crisis política, con sólo depositar la papeleta en una urna. El español es ahora el protagonista del destino histórico de la nación. No le hace falta echarse al monte o levantar barricadas para resolver un problema de convivencia. Le basta con votar. ¿Cómo? Ante todo, votando. Estamos emplazados ante la "continuidad del espíritu del 36", inicio de la contienda pasada, de un lado, y de otro, ante "una ruptura a ultranza" que implica la posibilidad de una confrontación por lo menos agitada. Cualquiera de ambos casos, por extremos, son escasamente prometedores del "status" de paz y prosperidad en libertad que anhelamos. Hay que buscar una tercera vía. Votar en favor de la propuesta, porque es la que ofrece mayores garantías como instrumento de distensión política. Es, sin duda, el mejor negocio, a nivel nacional, que podemos realizar.

El Episcopado español ha señalado únicamente las exigencias morales básicas que este hecho plantea a los cristianos y no cristianos. Para votar, dice, es obligado, ante todo, informarse seriamente del contenido y alcance de la consulta y luego guiarse por una voluntad sincera de servir al bien común, descartando móviles apasionados o presiones de grupo. Esto es todo.

POR eso, quien vota, se vota por sí mismo, ya que afirma su dignidad civil, da vida a una institución directamente democrática e instaura en la nación un régimen de gobierno directo del pueblo para las grandes decisiones y deja en vía franca el carril del progreso en paz y libertad. El definitiva, entroniza una democracia coronada. Quien vota no deja el problema sin resolver y al país ante su incierto destino. Es volver a un tiempo que ya pasó. Quien vota en blanco no dice nada, se inhibe del problema y deja a los demás la responsabilidad de decidir. Vota con la mayoría, que tanto puede ser positiva como negativa. Una mayoría que contabiliza a su favor, justa o injustamente, todas las abstenciones.

SOLO el sí ofrece una garantía segura de que nada de lo temido o presentido puede ocurrir, de que es seguro que no ocurrirá. De que mañana, después de la votación ganada, todos acudiremos al trabajo más seguros que ayer y más tranquilos por haber cumplido con un gran deber de patriotismo. De haber asegurado la paz y el progreso del país por muchos años. La campana de la libertad habrá sonado bien y fuerte, y su tañido se habrá oído en el mundo entero. En manos de los españoles está la suerte de haber votado una ley que empieza diciendo: "La democracia se basa en la supremacía de la ley, expresión de la voluntad soberana del pueblo." Y con esto basta para ser aceptada.

E. JIMENEZ ASENJO